

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de 3.05.2021 sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que a continuación se relacionan, cuyos textos íntegros de las modificaciones se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suspensión de las tasas y Impuestos que a continuación se relacionan, de forma extraordinaria y transitoria para la temporada de verano 2021 y hasta que los aforos en el interior de los bares y restaurantes vuelva a ser del 100% por haberse superado la crisis sanitaria del COVID-19, según corresponda:

- Ordenanza fiscal nº18 reguladora de la tasa por uso especial de suelo público, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, etc., así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6. Apartado B1), por Ocupación de suelo en parque municipal para instalación de Casetas-Bar, por parcela marcada por el Ayuntamiento (hasta el 30 de septiembre).

La suspensión es para la temporada de verano 2021. A estas licencias de ocupación de suelo público para instalación de Caseta-Bar, solo podrán acceder los titulares de licencias municipales de actividad de bar y/o restaurante, y bares de categoría especial de locales del municipio de Santa Cruz de Mudela, que no sean susceptibles de poder tener terraza de verano por la ubicación de los locales.

- Ordenanza fiscal nº19 reguladora de la tasa por el uso especial de terrenos de uso público, con mesas, sillas, terrazas cerradas, tribunas, tablaos, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

Artículo 7. apartado que regula la tasa por el uso especial de terrenos de uso público, como mesas y sillas para terrazas.

La suspensión estará en vigor hasta que los aforos en el interior de los bares y restaurantes vuelva a ser del 100% por haberse superado la crisis sanitaria del COVID-19.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Santa Cruz de Mudela, a 18 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Gema M^a. García Mayordomo.

Anuncio número 2013